



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

ACUERDO DE CONCEJO N°015-2023- MDM

Moche, 31 de Marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 30 de Marzo de 2023; el Informe N.º 087-2023-GDE/SGGRDC-MDM, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil ;Informe Legal N.º 114-2023-OGAJ-MDM, con fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la “DONACIÓN DE BIENES MUEBLES PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS A LOS DAMNIFICADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES PRODUCTO DEL CICLÓN YAKU EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°029-2023-PCM. ”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonico de su circunscripción; en este sentido, el numeral 2.13) del inciso 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos ostenta como función el de registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en el Distrito de Moche por el plazo de sesenta (60) días calendario, ante el peligro inminente por las intensas precipitaciones pluviales, a fin de ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

De lo anterior acotado, mediante informe N° 87-2023-GDE/SGGRDC-MDM, se informa la relación de bienes perecibles y no perecibles consistente en productos alimenticios, ropa de segundo uso, productos de aseo y, agua de mesa que fueron cedidos entre los días veintisiete (27) y veintinueve (29) de marzo de 2023, por el Colegio Privado Inmaculada y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT respectivamente, para ser entregados a los damnificados del Distrito de Moche afectados con las precipitaciones pluviales a consecuencia del ciclón YAKU, en el marco de la Declaratoria de Emergencia en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

Distrito de Moche aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, en aras del deber de transparencia que todo servidor público debe cumplir y la Ley Orgánica de Municipalidades, solicitando por ello se formalice la aceptación donación de los bienes perecibles antes mencionados estableciéndose que su destino sea para los damnificados del Distrito de Moche afectados con las precipitaciones pluviales a consecuencia del ciclón YAKU.

Que, ante ello se tiene la Ley N° 30498, cuyo objetivo es establecer el marco normativo que facilita y promueve la donación de alimentos, así como la donación para casos de desastres naturales como: i) La donación de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano; ii) **Las donaciones y los servicios gratuitos para atender a la población afectada de las localidades declaradas en estado de emergencia por desastres producidos por fenómenos naturales, siendo aplicable durante el plazo de dicho estado de emergencia.**

Que, a través del artículo 2° de la norma antes acotada, define como alimentos, a cualquier sustancia comestible, ya sea cruda, procesada, preparada o cocinada, hielo, bebidas, ingredientes que cumplen con todos los requisitos de calidad legal correspondiente y se encuentren aptos para el consumo humano al momento de ser transferidos a la entidad perceptora; así como, define a la Entidad perceptora: como la Organización pública o privada sin fines de lucro calificada como entidad perceptora de donación según las normas que regulan el impuesto a la renta, cuyo objetivo es recuperar alimentos en buen estado evitando su desperdicio o mal uso, para distribuirlos a personas que necesiten de estos, de forma gratuita, directamente o a través de instituciones caritativas y de ayuda social que tengan también la calidad de entidad perceptora de donación por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Asimismo, define al donante, como toda persona, natural o jurídica, que esté dispuesta a donar alimentos a las entidades receptoras, y finalmente define al Beneficiario, como cualquier persona que reciba alimentación gratuita.

De conformidad, a lo prescrito por el artículo 5° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, los bienes muebles detallados en el informe N° 087-2023-GDE/SGGRDC-MDM, no califican como bienes patrimoniales de la entidad edil; por ende, no está sujeto al ingreso en el almacén y al magesí de los bienes de la entidad, al no estar destinado para el uso y cumplimiento de fines de la entidad edil, no siendo pasibles de mantenimiento y/o reparación, ni califican como activo de propiedad, correspondiendo aplicar en el presente caso lo prescrito por el literal b) del artículo 01° y artículo 4° de la Ley N° 30498.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

Que, mediante informe N° 087-2023-GDE/SGGRDC-MDM, de fecha 29 de marzo del 2023, el Subgerente (e) de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, remitiendo la relación de bienes muebles perecibles y no perecibles consistente en productos alimenticios, ropa de segundo uso, productos de aseo y agua de mesa que fueron cedidos entre los días veintisiete (27) y veintinueve (29) de marzo de 2023, por el Colegio Inmaculada y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT respectivamente, para ser entregados a los damnificados del Distrito de Moche afectados con las precipitaciones pluviales a consecuencia del ciclón YAKU, en el marco de la Declaratoria de Emergencia en el Distrito de Moche aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, esto con la finalidad que la entidad edil en mérito al deber de transparencia que tiene todo servidor público y la Ley Orgánica de Municipalidades formalice la aceptación donación de los bienes muebles antes mencionados estableciéndose que su destino será para los damnificados del Distrito de Moche afectados con las precipitaciones pluviales a consecuencia del ciclón YAKU, tales bienes consisten:



N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ENTIDAD DONANTE	FECHA DE RECEPCIÓN
1.	CHOCOLATE PARA TAZA	4	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
2.	FLAN PARA PREPARAR	1	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
3.	BOLSA DE COCOA	2	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
4.	CHOCOLATE EN POLVO	1	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
5.	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	8	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
6.	GALON DE AGUA 7L	12	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
7.	PAQUETE DE AGUA DE 15 UNIDADES	6	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
8.	BOTELLA DE AGUA 350 ML	20	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
9.	BOTELLA DE AGUA DE 3L.	14	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
10.	BOTELLA DE AGUA DE 2.5 L	16	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
11.	TARRO DE LECHE DE 170g.	2	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
12.	AVENA 1K.	8	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
13.	GELATINA	6	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

14.	PAQUETE DE GALLETA DE SODA	11	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
15.	ARROZ	24 KG	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
16.	FIDEO PARA SOPA	47	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
17.	FIDEO TALLARIN	22	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
18.	LECHE EN TARRO	28	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
19.	LATAS DE ATUN	68	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
20.	LECHE DE TETRAPACK	11	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
21.	AZUCAR	10 KG	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
22.	VINAGRE BLANCO	1	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
23.	ACEITE	1	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
24.	MENESTRA	10	COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
25.	ROPA DE NIÑO Y NIÑA		COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
26.	ZAPATOS (VARIOS)		COLEGIO LA INMACULADA	27/03/2023
27.	SACO DE ARROZ	365	SUNAT	29/03/2023

De igual manera, se aprecia del informe N° 087-2023-GDE/SGGRDC-MDM que los bienes objeto de aceptación de donación no son pasibles de mantenimiento y/o reparación, ni califican como activo de propiedad, al tratarse de bienes alimenticios consumibles y no calificados como activo fijo; por lo que, se podría determinar que los bienes muebles perecibles y no perecibles consistente en productos alimenticios, ropa de segundo uso, productos de aseo y agua de mesa no se consideran como bienes patrimoniales de la entidad edil, por ende no está sujeto al ingreso en el almacén y al magesí de los bienes de la entidad, correspondiendo aplicar en el presente caso lo prescrito por el literal b) del artículo 01° y artículo 4° de la Ley N° 30498.

Que, mediante informe N°114-2023-OGAJ-MDM, de fecha 30 de Marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda "(...) A la SECRETARIA GENERAL: CITAR, al Subgerente (e) de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, a fin de sustentar ante el Pleno del Concejo Municipal los alcances de la aceptación de donación; siempre y cuando, el Pleno del Concejo Municipal autorice su participación"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

Que, después del debate sobre la DONACIÓN DE BIENES MUEBLES PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS A LOS DAMNIFICADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES PRODUCTO DEL CICLÓN YAKU EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°029-2023-PCM, resultando aprobado por **MAYORIA (VOTOS A FAVOR: BENJAMIN HUMBERTO ALEJANDRO, DIAZ TRAGODARA, EDITA SOLEDAD GONZALES RODRIGUEZ DE REYNA, JULIO EDUARDO IPARRAGUIRRE URQUIZO, YULIANA CARMEN ROSAS BENITES, PATRICIA ELIZABETH QUIJANO GONZALEZ Y VOTOS CON ABSTENCIÓN : HENRY EDWARD SACHUN CASTRO y DIANA ELIZABETH TELLO MURRUGARRA)** de votos de los señores regidores presentes en la sesión;

Que, en mérito a lo antes expuesto y estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 37972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS A LOS DAMNIFICADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES PRODUCTO DEL CICLÓN YAKU EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°029-2023-PCM consistente en productos alimenticios, ropa de segundo uso, productos de aseo y agua de mesa que fueron cedidos entre los días veintisiete (27) y veintinueve (29) de marzo de 2023, por el Colegio Inmaculada y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con la finalidad de ayudar a mejorar el desarrollo de la comunidad de Moche.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Moche, al Colegio Inmaculada y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en atención a la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE